



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 069-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 032-2026-UNAJMA/CU, de fecha 04 de febrero de 2026, Memorando N° 225-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de marzo de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.5 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado", respectivamente;

Que, el artículo 48. Atribuciones del decano, numeral 48.6, del Estatuto de la Unajma determina: "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado";

Que, en el artículo 36. Función y dirección de la escuela profesional, de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Las escuelas profesionales están dirigidas por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad, con doctorado en la especialidad, correspondiente a la escuela de la que será director;

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 57. Función y dirección de la escuela profesional, establece: "La escuela profesional está dirigida por un director de escuela profesional designado por el decano de la Facultad por un periodo de dos (02) años, entre los docentes principales de la Facultad, con grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la escuela de la que es director. En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la escuela profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la escuela profesional";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 032-2026-UNAJMA/CU, de fecha 04 de febrero de 2026, se encarga la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural al Mgtr. Edy Chura Yupanqui, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero al 27 de febrero de 2026, en aplicación de la primera disposición final del Estatuto de la UNAJMA;

Que, con Memorando N° 225-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de marzo de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Facultad de Ciencias de la Empresa, al Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, con eficacia anticipada a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2026, acción administrativa asumida, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 069-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su **RATIFICACIÓN** por la autoridad competente de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO